



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

LICITACION PUBLICA N° LP-068-2026

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 23, 30, DE LA LEY 80 DE 1993; ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007; ARTÍCULOS 2.2.1.1.2.1.2 Y 2.2.1.1.2.1.3° DEL DECRETO PRESIDENCIAL NÚMERO 1082 DE 2015, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

AVISA.

QUE DESDE EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, el cual podrá consultarse en la plataforma SECOP II, con los que se pretende contratar a través del presente proceso de Licitación Pública lo siguiente:

El presente pliego también podrá consultarse en horario de atención al público en la Secretaria de Asuntos Administrativos del Municipio de Dosquebradas, ubicada en el segundo piso C.A.M. de Dosquebradas, **teléfono (606)3116566** y/o al correo electrónico **administrativa.contratos@dosquebradas.gov.co**.

OBJETO A CONTRATAR.

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, Y MÓVIL PARA LA CUSTODIA EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA”.**

Los oferentes deberán actuar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven del desarrollo del presente proceso de selección, así como en la ejecución del contrato, una vez sea adjudicado. Así mismo en cumplimiento del **artículo 66 de la ley 80 de 1993**, en virtud del **principio de transparencia y participación ciudadana**, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que pueden



acercarse a la oficina de la Secretaria de Asuntos Administrativos del Municipio para los fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso.

El SIETE MILTRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS PESOS M/CTE. (\$7.363.174.607), vigencia fiscal del año 2026 Y 2027, discriminados así:

SECRETARIA	CDP	Rubro Presupuestal	Valor
Asuntos administrativa	pendiente	2.1.2.02.02.008.T.04.01	\$ 1.377.377.253
	Pend vigencia futura	2.3.2.02.02.008.M.267.T.17.1.18C	\$6.000.000.000
VALOR TOTAL			\$7.377.377.253

IMPORTANTE: “La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”. Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en el pliego definitivo de condiciones o en las oportunidades que la ley autoriza.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-068-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Lea cuidadosamente y en su integridad el contenido del presente documento.
2. Verifique, antes de cualquier otra situación, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar con las entidades estatales y en este caso con el municipio de Dosquebradas.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del MUNICIPIO.
 - Como tomador, figure su razón social completa.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.



- Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
 - En caso de no ser presentada su propuesta será RECHAZADA.
7. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
 8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO PARA ELLO.**
 9. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
 10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
 11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el MUNICIPIO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
 12. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a la Secretaría de Asuntos Administrativos del MUNICIPIO de Dosquebradas-Risaralda.
 13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos que recibió.
 14. La aclaración sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas hacen presumir que conoce todo el contenido del presente documento y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que asumirá en caso de que el contrato le sea adjudicado.
 15. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de impuestos de carácter municipal, así como el pago de multas por cualquier concepto ya que el Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
 16. En el evento de presentarse que se presente fallas en la plataforma transaccional SECOP II, se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.



PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número Telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes términos de referencia y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el MUNICIPIO comprare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.1. OBJETO.

El Municipio de Dosquebradas está interesado en recibir ofertas para **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, Y MÓVIL PARA LA CUSTODIA EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA.”**

Así mismo, El MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, podrá, en cualquier momento, requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas o disminuir las cantidades de conformidad con los puntos que se requiera, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten a futuro.

1.2. FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO.



La SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Dosquebradas, requiere para la buena prestación del servicio Vigilancia y Seguridad Privada, una Empresa que cuente con el personal y los elementos necesarios, considerando que la seguridad se debe brindar, a muebles e inmuebles de la administración municipal, y los que se requieran extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten y que requieren ser mantenidos bajo custodia permanente.

Lo anterior es necesario en consideración a que en la planta de empleados del Municipio no existe personal con la idoneidad y capacidad para prestar el servicio de Vigilancia Armada, y que desarrolle las labores y necesidades que se requieren satisfacer, adicionalmente la Administración Municipal no cuenta con los recursos Técnicos y Tecnológicos, para prestar este tipo de servicio.

Por lo anterior, la SECRETARIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Dosquebradas - Risaralda está interesada en desarrollar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA para seleccionar a la firma contratista debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que esté en la capacidad legal, técnica y financiera de prestar este servicio, con su respectiva licencia de funcionamiento al día que lo habilite para prestación del servicio.

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Nota: La propuesta que no cumpla con todas y cada una de estas condiciones mínimas, SERÁ RECHAZADA.

1.3.1 SERVICIO DE VIGILANCIA.

1.3.2 HORARIO DE SERVICIO.

El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente Pliego de Condiciones, sin perjuicio que el Supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, para la adecuada prestación del servicio. Sin perjuicio del número de vigilantes y de los turnos descritos anteriormente, el MUNICIPIO, podrá, en cualquier momento, requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

1.3.3 CONDICIONES DEL SERVICIO.



Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes: **CONDICIONES DEL SERVICIO:**

- a) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
- b) Todas las personas que van a prestar el servicio deben estar dotadas de arma, de acuerdo a la necesidad del punto, pito y linterna, excepto el personal destinado para atender las funciones de supervisor. Todo el personal, sin excepción alguna, debe contar con el respectivo equipo de comunicaciones.
- c) Cada puesto de vigilancia, y los respectivos supervisores y coordinador del contrato, deberán contar como mínimo con un radio punto a punto y con la central de comunicaciones o medios alternos de comunicación como CELULARES, con frecuencia o cualquier tecnología de comunicación que preste el servicio requerido; en todo caso, cualquiera que sea el sistema debe contar con la licencia de la autoridad competente.
- d) El coordinador del contrato, los supervisores y los funcionarios que delegue el MUNICIPIO en las diferentes sedes, deberán contar con un medio de comunicación inalámbrico, ya sea celular, y/o radio troncalizado o convencional: Para los funcionarios que el MUNICIPIO indique se deberán suministrar cuatro (4) equipos de comunicación preferiblemente de telefonía celular. Los costos estarán a cargo del contratista.
- e) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- f) Prestar los servicios en los sitios indicados en el presente pliego de condiciones, quedando el MUNICIPIO, facultado para aumentar, disminuir o reubicar los puestos de vigilancia, de acuerdo a sus necesidades.
- g) Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de tal forma que el personal que preste el servicio de las 06:00 a las 18:00 horas, sea diferente del que presta el servicio desde las 18:00 a las 06:00 horas del día siguiente. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del MUNICIPIO.



- h) Dotar al personal de vigilancia y de supervisión de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- i) El personal de vigilancia deberá estar armado con revolver calibre 38° o escopeta según la necesidad del punto (excepto el personal de supervisión) en perfecto estado de funcionamiento de propiedad de la empresa con sus respectivos permisos y licencias vigentes durante toda la ejecución del contrato, expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen. Para todo el personal se deberá disponer de un equipo de lluvia (bota de caucho media caña, poncho y linterna).
- j) Proveer para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00510 de 2004, ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- k) Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por el MUNICIPIO a través del supervisor del contrato.
- l) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
- m) Allegar la renovación de la licencia de funcionamiento de ser necesario de conformidad con los términos establecidos en la ley 356 de 1994.
- n) Compromiso de cancelar reclamaciones por pérdida de bienes.

Manifiestar, en forma expresa y clara, que, en caso de declarársele responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa, cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita del MUNICIPIO-, dirigida al Secretario Administrativo, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, El Municipio de Dosquebradas, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

- o) copia del reglamento interno de trabajo.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:



La SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del Municipio – Dosquebradas, requiere para la buena prestación del servicio Vigilancia y Seguridad Privada, una Empresa que cuente con el personal y los elementos necesarios, considerando que la seguridad se debe brindar, a muebles e inmuebles de la administración municipal, y los que se requieran extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Sin perjuicio del número de vigilantes y de los turnos que se requieren, el MUNICIPIO, podrá, en cualquier momento, requerir de la prestación del servicio de personal extra o disminuir cantidades de vigilancia para efectos de amparar situaciones imprevistas, con el objeto de reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Los servicios a contratar corresponden a:

- Servicio de Vigilancia 12 y 24 Horas. Prestar el servicio de vigilancia las 24 horas del día fraccionado en dos turnos de 12 horas respectivamente.
- Supervisión continua de labores con dedicación exclusiva a los puestos contratados.

El personal requerido debe estar uniformado, carnetizado y cumplir con todas las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá relacionar y detallar por lo menos el siguiente equipo mínimo que se requerirá para la prestación de los servicios:

Un (1) Equipo portátil de radio comunicación, para cada Vigilante.

Un (1) Arma de fuego tipo revolver 38mm o escopeta calibre 12, según lo determinen las condiciones y necesidades del servicio, para cada Vigilante.

Un (1) Arma de Defensa Personal tipo Tonfa, para cada Vigilante en turno.

Una (1) linterna de pilas, por cada vigilante en turno, en perfecto estado de funcionamiento.

Los equipos de comunicación móvil, debe estar en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal con sus supervisores, coordinador, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna.



1.3.4 ESTRUCTURA OPERATIVA.

El proponente deberá poseer infraestructura administrativa y operativa con establecimiento, agencia o sucursal debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ubicada en el Área Metropolitana (Pereira, Dosquebradas, La Virginia) de acuerdo con el certificado de Cámara de Comercio y a la fecha de cierre del presente proceso que cuente con dicho requerimiento que le permita atender el objeto del contrato.

Se hace necesario garantizar un canal efectivo de comunicación con la empresa de vigilancia, por ello para hacer parte de este proceso es necesario, contar con una sede que garantice el acceso inmediato para la solución a las diferentes controversias y necesidades que se presente en el desarrollo contractual.

Adicionalmente a mayor cercanía mejor capacidad de respuesta ante los diferentes sucesos que puedan presentarse.

El oferente deberá anexar copia de la resolución donde se otorgue la licencia para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.3.5 GERENTE DE OPERACIONES Y COORDINADOR PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA ARMADA.

La estructura operativa exigida, está acorde con la estructura funcional del proceso, adicionalmente las denominaciones establecidas serán válidas siempre y cuando apunten a las mismas necesidades que tiene el municipio de Dosquebradas, además se encuentran acorde con las características típicas del servicio de vigilancia armada y no armada.

1.3.5.1 GERENTE DE OPERACIONES.

1.3.5.2 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO.

El Gerente de Operaciones del contrato que el oferente proponga para este proceso, deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil como mínimo: Oficial retirado de las fuerzas militares o de policía, profesional en Derecho y/o Profesional en ciencias afines a la Administración, con credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia, y el tipo de vinculación laboralmente o contractualmente a la empresa, con una experiencia específica mínima 3 años, demostrable mediante el pago de seguridad social deberá tener ausencia de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.



1.3.5.3 Funciones del Gerente de Operaciones.

El Director de Operaciones del contrato cuyo costo del servicio será por cuenta del proponente, tendrá la facultad de designarlo con carácter exclusivo para la ejecución del contrato, tendrá las siguientes funciones:

- a) Prestar asesoría en la elaboración de estudios de seguridad privada integral.
- b) Prestar asesoría para la identificación de riesgos e incidentes que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
- c) Realizar junto con el coordinador del contrato planes de acción que redunden en beneficio del contrato.
- d) Verificar el perfecto funcionamiento del contrato.
- e) Realizar reuniones de seguimiento bimestrales con el supervisor del Contrato designado por el MUNICIPIO y el coordinador del contrato de la empresa contratista con el fin de validar si se están cumpliendo los planes de acción implantados.

1.3.5.4 COORDINADOR DE OPERACIONES.

1.3.5.4.1 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO.

El Coordinador del Contrato que el oferente proponga para este proceso, deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil como mínimo: Profesional en área del conocimiento en economía, mercadeo, administración, contaduría y afines, titulado con tarjeta profesional vigente, ausencia de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, con credencial de consultor vigente expedida por la superintendencia de vigilancia, los cuales deben acreditar con copia del certificado judicial vigente, expedido por la Policía Nacional, y original vigente del certificado de carencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y el tipo de vinculación laboralmente o contractualmente a la empresa, demostrando mediante pago de seguridad social.

1.3.5.4.2 FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL CONTRATO.

El coordinador del contrato cuyo costo del servicio será por cuenta del proponente, quien tendrá la facultad de designarlo con carácter exclusivo o sin exclusividad para el contrato, deberá laborar en la sede que tenga la empresa en el área metropolitana y tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con los Supervisores la correcta y adecuada ejecución del objeto del contrato.



- b) Coordinar con el Supervisor del Contrato designado por el MUNICIPIO las acciones que conduzcan a la prevención de asonadas, motines, o cualquier acto que atente contra los intereses del MUNICIPIO.
- c) Ejercer supervisión a los puestos de vigilancia a su cargo, de lo cual dejarán la respectiva constancia mediante firma y sello en el Libro de Minuta respectivo.
- d) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
- e) Velar por el correcto funcionamiento del contrato.
- f) Asegurar la constante capacitación del personal sobre los protocolos de seguridad y atención de clientes.
- g) Apoyar al Gerente de operaciones en las investigaciones e incidentes.
- h) Velar por el cumplimiento del personal en todo lo relacionado al SSST
- i) Velar por el cumplimiento, y recomendaciones generadas en los estudios de seguridad para cada una de las sedes, y actualizar los riesgos si es el caso.

1.3.6. SUPERVISORES.

Se establece la necesidad de dos supervisores por el número de puntos a cubrir y con el fin de brindar la seguridad necesaria al municipio de Dosquebradas.

1.3.6.1 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO.

Los Supervisores (mínimo dos) que el oferente proponga para este proceso, deberán acreditar el cumplimiento del siguiente perfil como mínimo: tener una experiencia mínima de tres años en dicho cargo, la cual podrán demostrar por medio de certificación de cualquier entidad pública o privada donde se evidencia cargo, fecha de inicio y retiro si es el caso, además deberán estar registrados en la superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada como personal operativo supervisor.

Las personas propuestas deben tener ausencia de antecedentes penales y disciplinarios.

El proponente deberá presentar los documentos soporte para acreditar el perfil de los supervisores.

1.3.6.2 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES.



Los Supervisores deben tener disponibilidad de tiempo completo, tendrán las siguientes funciones:

- a. Ejercer supervisión de los puestos de vigilancia a su cargo, realizando como mínimo una (1) visitas diarias a cada Sede.
- b. Relevar en forma inmediata al personal del contratista que, a juicio de la Dirección Regional, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.
- c. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones del MUNICIPIO, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
- d. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por el MUNICIPIO, a través del Supervisor del contrato.
- e. Obrar en un todo, de acuerdo con los reglamentos del MUNICIPIO.
- f. Elaborar y presentar trimestralmente, por escrito, al Supervisor del contrato, estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.
- g. Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes horas hábiles, en forma verbal y por escrito, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.
- h. Realizar un efectivo estudio de seguridad, dentro de los noventa (90) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cual debe ser sometido a consideración del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional, con el fin de que se adopten las medidas a que haya lugar.
- i. Capacitar en materia de seguridad, el personal que el MUNICIPIO requiera. Esto se hará por intermedio del Supervisor del Contrato.
- j. Presentar informes semanales al Supervisor del Contrato, designado por el MUNICIPIO, sobre las novedades en la ejecución del contrato.
- k. Administrar y/o utilizar los equipos de seguridad que posee la, los que se incluyen en este proceso y/o los que con posterioridad adquiera.
- l. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.



m. Revisar y velar porque los procesos y procedimientos internos de calidad inherentes a la seguridad, se ajusten al SGC del MUNICIPIO.

1.3.7. VIGILANTES.

1.3.7.1 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO.

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio en el MUNICIPIO deberá acreditar como mínimo: curso de vigilancia actualizado.

Las personas propuestas deben tener ausencia de antecedentes penales y disciplinarios.

Del personal de vigilancia no se exigirán las hojas de vida al momento de presentación de la propuesta; no obstante, estas deberán presentarse al momento de suscribir el acta de inicio del contrato. El Supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar al contratista, el cambio de personal que se compruebe no reúne los requisitos enunciados anteriormente, o que cumpliéndolos por razones de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor se haga necesario.

1.3.7.2 FUNCIONES DE LOS VIGILANTES.

Las funciones mínimas que deberá cumplir el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio serán:

- a. Controlar la entrada y salida de funcionarios, contratistas, invitados y visitantes.
- b. Revisar bolsos, paquetes, chaquetas etc., tanto entrante como saliente, a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- c. Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- d. Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- e. Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por el Coordinador de seguridad.
- f. Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.
- g. Atender las instrucciones del supervisor del contrato en la Secretaría Administrativa.



- h. Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
- i. Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios, y exigirlo para permitir el ingreso a la Entidad.
- j. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana y festivos.
- k. Verificar que los visitantes porten en lugar visible el distintivo.

1.3.8 PLANILLAS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

El proponente adjudicatario deberá presentar para la firma del acta de inicio de ejecución del contrato, como mínimo, las siguientes planillas para garantizar la efectiva prestación del servicio de vigilancia:

- a. Planilla de control para el ingreso de armas a las personas que cuenten con el debido permiso, a las instalaciones del MUNICIPIO.
- b. Diagrama de comunicación y enlace entre las instalaciones del MUNICIPIO y el contratista, supervisión interna y otros.
- c. Diagrama de procedimiento para el control de acceso y salida de elementos o enseres de las instalaciones.
- d. Diagrama del procedimiento de reposición de bienes a seguir en caso de pérdida o hurto de elementos pertenecientes al Municipio.
- e. Diagrama sobre la línea de comunicación jerárquica entre El Municipio y el contratista para la ejecución del contrato.
- f. Plan de supervisión interna y externa permanente.
- g. Plan de patrullas de reacción y apoyo permanente a las instalaciones del Municipio, en sus sedes **El Coordinador, los supervisores y los vigilantes propuestos, solo podrán ser cambiados con autorización del MUNICIPIO durante la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con los perfiles ofertados.**

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SU MODALIDAD, TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS, Y LAS DEMÁS REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS MISMAS, Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- a) Ley de contratación y demás decretos reglamentarios.
- b) Reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- c) Reglamentación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional en relación con la prestación del servicio de vigilancia privada.
- d) Reglamentación expedida por el Ministerio de Comunicaciones en relación con la prestación del servicio de vigilancia privada.
- e) Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del trabajo.
- f) Los pliegos de condiciones, aclaraciones y adendas de la presente Convocatoria Pública.
- g) Ley 1150 de Julio de 2007 y decreto 1082 de 2015.
- h) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente convocatoria. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
- i) En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley y demás Normas Legales.

2.1.1 ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

2.1.2 PARTICIPANTES.

2.1.2.1 CONVOCATORIA ABIERTA.

Se convoca a proceso de selección abierto en el que podrán participar personas jurídicas o naturales, consorcios y/o uniones temporales que presten el servicio de vigilancia y que tengan la correspondiente licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, licencia que deberá estar vigente al cierre de la presente Licitación Pública.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una Cooperativa y una empresa de vigilancia.

2.2 CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015** para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través la plataforma SECOP II. Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del pliego de condiciones.

2.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para el presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, las aclaraciones o adendas, los listados y las actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el Portal Único de Contratación. (SECOP II).

La persona natural o jurídica que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna unión temporal, o consorcio que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

2.4 PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones y sus respectivos anexos serán publicados en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co Las observaciones que se formulen deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma establecido para el presente proceso.

2.5 TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma establecido. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

La respuesta a las observaciones se publicará en la plataforma SECOP II, una vez vencido el término de presentación de las observaciones.

2.6 FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

El documento definitivo es publicado por este mismo medio. A partir de esa fecha se considerará abierto el proceso de selección, para lo cual se expedirá el acto administrativo correspondiente.



2.6.1 TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DE ADENDAS, ACLARACIONES O CORRECCIÓN A EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del Proyecto de pliego de Condiciones, deberá radicar su solicitud.

En caso de ser necesaria alguna modificación en los pliegos, El Municipio lo hará por medio de adendas o aclaraciones que se publicarán en el SECOP II, hasta el término establecido en el cronograma.

2.6.2 LUGAR Y FECHA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán en la plataforma SECOP II y en los horarios establecidos según cronograma del proceso, cumpliendo los requisitos que se enuncian más adelante.

Las personas a cargo tramitarán el acto donde se dejará constancia del orden de llegada de cada una de ellas. El número que se le asigne a cada propuesta servirá para identificarla dentro de las actuaciones que se surtan dentro del proceso.

2.6.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Vencido el término para la presentación de ofertas, el MUNICIPIO realizará la evaluación de las mismas, en las condiciones señaladas en el presente Pliego de condiciones.

2.6.4 INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas, la cual se cumplirá dentro de los parámetros contenidos en los presentes términos, se pondrán a disposición de los oferentes los informes y resultados de la misma en la Secretaría de Asuntos Administrativos, y se publicarán en la Plataforma del SECOP II, durante un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles, para que los proponentes manifiesten sus observaciones.

En el ejercicio de la facultad de presentar observaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El MUNICIPIO analizará las observaciones presentadas por los proponentes y, si las encuentra ajustadas a la ley efectuará los ajustes del caso a los informes y resultados de evaluación.

Es entendido, que las respuestas a las observaciones que se presenten se reflejarán por el MUNICIPIO ajustando o no los informes de evaluación y en consecuencia en



el acto administrativo de adjudicación, sin que existan obligaciones adicionales en tal sentido.

2.6.5 SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIONES A LOS PROPONENTES.

Desde el momento del cierre de la presentación de las propuestas y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el MUNICIPIO podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda que surja de la(s) propuesta(s), sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el MUNICIPIO solicitar variación alguna a los términos de la misma.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, el MUNICIPIO tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones de los proponentes y verificar la información suministrada en la propuesta.

2.6.6 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

El proceso de **Licitación Pública** se adjudicará mediante audiencia de adjudicación, la cual será convocada y publicada en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.7 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.

2.7.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse escrita en idioma castellano en cualquier medio mecánico (computador o máquina de escribir), debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, con todos sus formatos y anexos.



2.7.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán aperturadas en la fecha y hora programadas en la plataforma SECOP II.

2.7.3 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA.

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación, en caso contrario la propuesta será rechazada.

2.7.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

Todos los anexos que los pliegos de condiciones exigen deben estar completamente diligenciados.

2.7.5 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

2.8 REQUISITOS HABILITANTES.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en los pliegos de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en los pliegos de condiciones.

Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.



Las propuestas ADMITIDAS luego de la verificación de los requisitos habilitantes serán evaluadas en el aspecto técnico y económico.

2.9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá contener la siguiente información y documentación.

2.9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN (Anexo N° 1):

La carta de presentación de la propuesta, según formato anexo, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, indicando nombre, cargo, documento de identidad y valor de la propuesta. En ella deber constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

2.9.2. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA.

El oferente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se deberá acreditar que la duración de la sociedad proponente no será inferior a cinco (5) años.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

2.9.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.

El oferente deberá presentar copia de la Resolución donde se otorgue o en su defecto el recibo de la radicación de renovación de la licencia de funcionamiento vigente de conformidad con los términos establecidos en la ley 356 de 1994, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.9.4 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El oferente deberá aportar la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso precontractual, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas.



Debe tener como mínimo una red o frecuencia en Pereira la virginia o Dosquebradas.

Se entenderá que la Licencia se encuentra vigente, si se hubiere solicitado dentro de los plazos la renovación con el respectivo radicado, lo anterior de conformidad al artículo 35 del Decreto -ley- 19 de 2012, que establece que cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

2.9.5 LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El oferente deberá anexar copia de la respectiva licencia o radicado de solicitud de renovación dentro de los términos establecidos para ello, de la licencia de operación medios tecnológicos expedida por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y los medios tecnológicos pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

2.9.6 RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El oferente deberá presentar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

2.9.7 PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS.



El oferente deberá anexar fotocopia legible de documento que acredite la propiedad y los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigentes a la fecha de cierre del proceso precontractual y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993.

El oferente se compromete a realizar el trámite de traslado de armamento a los sitios donde se prestará el servicio para aquellas armas que lo requieran de conformidad con lo establecido en la Ley.

2.9.8 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, contra los riesgos contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, lo anterior de conformidad con el artículo 18 del Decreto No 356 de 1994.

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada.

2.9.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso de que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto disponible, y su vigencia no podrá ser inferior a la de ciento noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.



En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el MUNICIPIO hará efectiva esta garantía; en este último evento el MUNICIPIO exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el MUNICIPIO, conforme a lo previsto en este Pliego de condiciones.

Si se declara desierta la contratación, las garantías serán devueltas a los proponentes al Comunicarse dicha decisión.

Una vez se haya legalizado el contrato con el proponente favorecido, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento al MUNICIPIO, éste devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados. En iguales términos se hará la devolución de la mencionada póliza al contratista.

2.9.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO - RUP.

El proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

Este Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Producto	Descripción
Nº 46171600	Equipo de vigilancia y detección
Nº 92121500	Servicios de guardias
Nº 92121700	Servicio de sistemas de seguridad

2.9.11 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Documento en original definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal, el objeto específico para el cual se conforma y acreditando que la duración es, por lo menos, igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona jurídica individual. De conformidad con el anexo.



2.9.12 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos 6 meses. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50, Ley 789 de 2002 en caso de persona natural deberá aportar el pago de la seguridad social y si está exento del pago de parafiscales.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

2.9.13 CONSTANCIA SOBRE AFILIACIÓN DEL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente con la presentación de la propuesta declarará tener afiliado todo el personal que se destinará para la prestación del servicio al MUNICIPIO a las siguientes Entidades:

- Entidad Promotora de Salud y Fondo de Pensiones.
- Aseguradora de Riesgos Profesionales.
- Caja de Compensación Familiar, cuando se requiera de acuerdo con los requerimientos de la Ley, En todo caso.

Desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular, previa autorización de la interventoría y el ordenador del gasto.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.



2.9.14 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El proponente deberá presentar la certificación que expide la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente concurso, donde se acredite que no está incluido en el Boletín de responsables fiscales expedida por la misma o la manifestación de no estar incluido en el Boletín de deudores morosos.

2.9.15 OBJETO SOCIAL.

La capacidad del oferente se circunscribe a la posibilidad de desarrollar la actividad prevista en su objeto social la cual deberá ser relacionada con el objeto del proceso lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Deberá contar con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y no contar con sanciones vigentes que le impidan desarrollar su actividad.

El Representante legal deberá estar facultado plenamente para obligarse de conformidad con el certificado de existencia y representación, en caso de tener alguna limitación deberá contar con autorización expresa del organismo de la sociedad facultado para ello.

Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

2.9.17 Acreditar el **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT** expedido por la **DIAN** de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.10 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en la ley de contratación, las ofertas serán analizadas con base en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones y serán objeto de verificación de cumplimiento con el fin de habilitar la propuesta.

Los criterios de verificación que se utilizarán en la presente Convocatoria Pública son:

- Análisis de la Capacidad Jurídica.
- Análisis de la Capacidad Financiera.
- Verificación de la Experiencia.
- Análisis de la Capacidad Técnica.



2.10.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el comité evaluador de la CONVOCATORIA PÚBLICA – LICITACIÓN PÚBLICA, que recomendará al Ordenador del Gasto adjudicar o declarar desierta la CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con la Ley de contratación, el estudio jurídico se efectuará con base en los documentos solicitados en los presentes Pliegos de Condiciones y será objeto de verificación de cumplimiento con el fin de habilitar la propuesta, pero no de calificación, razón por la cual no dará lugar a otorgamiento de puntaje.

2.10.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El análisis financiero se realizará con base en el Registro Único de Proponentes (RUP), presentado por cada uno de los oferentes.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose el índice de endeudamiento y solvencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

2.10.3 DESAGREGACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA.

El componente financiero no otorga puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas.

Se recuerda que para este componente se dará aplicación al Artículo 2 de Decreto 579 del 2021, por medio del cual se sustituye el parágrafo transitorio 1ero. Del Artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 del 2015, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional contenidos en el literal b del artículo 2.2.1.1.1.5.6 corresponderán al último año fiscal anterior a la apertura del proceso de selección.

A las propuestas se les verificará la validez del RUP, con el cual, se calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, en caso de no cumplir alguna, se rechazará la propuesta y se continuará con la siguiente.

Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a ≥ 1.96

Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor ó igual al ≤ 0.47



Razón de cobertura sobre intereses: Deberá ser mayor o igual a ≥ 6.48

- **Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE):** deberá ser mayor o igual ≥ 0.26
- **Rentabilidad sobre el Activo (ROA):** deberá ser mayor o igual ≥ 0.13 y menor o igual $\leq$ al ROE del proponente.

La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional de los consorcios y las uniones temporales se calculará acogiendo la opción No. 3 del manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en los procesos de contratación donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2.10.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Para la celebración del presente proceso el oferente deberá contar; para el caso de persona natural y/o jurídica, dadas las características se requiere contratar una persona que demuestre una experiencia específica mediante la presentación de máximo un (01) certificado; y para empresas y emprendimientos de mujeres máximo dos (02), por el 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual cuyos objetos sean acordes con el objeto del presente contrato, verificables en el RUP, las actividades y/o Ítem deben ser acordes a las contempladas en el presupuesto oficial y debe incluir las modalidades de vigilancia fija, móvil con arma y sin arma y medio tecnológico. El certificado, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona y/o entidad competente.

Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

El proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.



Este Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en las siguientes actividades económicas que aparecen a continuación, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá estar en firme al momento de presentación de la oferta.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Producto	Descripción
Nº 92121500	Servicios de guardias
Nº 92121700	Servicio de sistemas de seguridad

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo exigido en el presente criterio de verificación.

Cuando la experiencia sea aportada por un proponente plural, la misma podrá ser aportada por cualquiera de sus participantes de conformidad con su porcentaje de participación.

2.11 CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

La propuesta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. El Municipio efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones del Comité evaluador designado para el proceso.

Las ofertas que se consideren hábiles por el hecho de reunir los requisitos mínimos y haber superado la etapa de verificación jurídica, técnica, financiera y experiencia, se calificarán teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos así:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor técnico	76
Factor económico	12.5



Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de trabajadores con discapacidad	1
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,25
Puntaje adicional para mipymes en el sistema de compras públicas	0,25
Total	100

FACTOR TÉCNICO HASTA 76 PUNTOS:

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga las mejores especificaciones será la que obtenga el mejor puntaje.

El puntaje asignado para esta evaluación es de 76 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, y las condiciones que los mismos contemplan:

CRITERIO	PUNTAJE
Gerente de Operaciones	18
Coordinador de Operaciones	8
Coordinador de seguridad y Salud en el trabajo	12
Asesor en Medios Tecnológicos	8
Tipo Armamento	4
Capacitación del personal de guardas	4
Sede principal o agencia en Dosquebradas	22
TOTAL	76

2.11.1.1. GERENTE DE OPERACIONES HASTA 18 PUNTOS.

Para la acreditación del puntaje, el proponente deberá presentar el siguiente perfil del Gerente de Operaciones, adicional a los requisitos mínimos habilitantes.

Equipo profesional	Requisitos	Acreditación	Puntaje (puntos)
GERENTE DE OPERACIONES	• Oficial retirado de las fuerzas militares o Policía. • Título profesional en profesional en ciencias sociales, humanas, ingenierías, o Administrativas • Resolución de Consultor expedida por la Superintendencia	• Extracto Historia Laboral • Diploma de pregrado y acta de grado • Resoluciones de la superintendencia donde se acredite el tiempo como	18 puntos

	- de Vigilancia y Seguridad Privada por un periodo mayor a 10 años. • Especialista en Gerencia en áreas de la administración o el talento humano. • Vinculación laboral continua a la empresa por un periodo mayor a 4 años. por un periodo mayor a 15 años.	- consultor. • Diploma de especialización. • Planillas de seguridad social donde se demuestre la vinculación laboral con el proponente por el tiempo exigido.	
	• Oficial retirado de las fuerzas militares o Policía. • Título profesional en profesional en ciencias sociales, humanas, ingenierías, o Administrativas • Resolución de Consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por un periodo mayor a 5 años. • Especialista en Gerencia en áreas de la administración o el talento humano. • Vinculación laboral continua a la empresa por un periodo mayor a 2 años.	• Extracto Historia Laboral • Diploma de pregrado y acta de grado • Resoluciones de la superintendencia donde se acredite el tiempo como consultor. • Diploma de especialización • Planillas de seguridad social donde se demuestre la vinculación laboral por tiempo exigido	8 puntos

2.11.1.2. COORDINADOR DE OPERACIONES HASTA 8 PUNTOS.

Para la acreditación del puntaje, el proponente deberá presentar el siguiente perfil del coordinador de Operaciones, adicional a los requisitos mínimos habilitantes.

Equipo profesional	Requisitos	Acreditación	Puntaje (puntos)
COORDINADOR DE OPERACIONES	• Profesional Administración, economía, derecho, contaduría, mercadeo, Ingeniería Industrial o afines. • Especialista en administración de la seguridad. • Con resolución de Consultor expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada por un periodo mayor a 8 años.	• Anexar, copia del acta de grado o diploma del pregrado. • Diploma del título de especialista. • Resoluciones como consultor de la superintendencia de Vigilancia donde se puedan evidenciar el tiempo como consultor. • Planillas de seguridad social que acrediten la vinculación laboral con el oferente por el tiempo solicitado.	8 puntos

	• Vinculado laboralmente con el proponente por un periodo m		
	• Profesional Administración, economía, derecho, contaduría, mercadeo, Ingeniería Industrial o afines. • Especialista en administración de la seguridad. • Con resolución de Consultor expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada por un periodo mayor a 6 años. • Vinculado laboralmente con el proponente por un periodo mayor a 1 años continuos.	• Anexar, copia del acta de grado o diploma del pregrado. • Diploma del título de especialista. • Resoluciones como consultor de la superintendencia de Vigilancia donde se puedan evidenciar el tiempo como consultor. • Planillas de seguridad social que acrediten la vinculación laboral con el proponente.	4 puntos
	Profesional Administración, economía, derecho contaduría, mercadeo, Ingeniería Industrial o afines. Especialista en administración de la seguridad. Con resolución de Consultor expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada por un periodo mayor a 3 años. Vinculado laboralmente con el proponente por un periodo mayor a 6 meses continuo	• Anexar, copia del acta de grado o diploma del pregrado. • Diploma del título de especialista. • Resoluciones como consultor de la superintendencia de Vigilancia donde se puedan evidenciar el tiempo como consultor. • Planillas de seguridad social que acrediten la vinculación laboral con el oferente por el tiempo solicitado.	2 puntos

2.11.1.3. COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: HASTA 12 PUNTOS.

Para la acreditación del puntaje, el proponente deberá presentar el siguiente perfil del Coordinador de Seguridad y salud en el trabajo.

Equipo profesional	Requisitos	Acreditación	Puntaje (puntos)
COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	• Profesional en Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier área con especialización en seguridad y salud en el trabajo. • Licencia de seguridad y salud en el trabajo. • Credencial de consultor expedido por la superintendencia de Vigilancia por un periodo mayor a 2 años. • Evaluador de Competencias laborales del SENA. • Con vinculación con el proponente por un periodo mayor a 2 años continuos.	• Anexar título profesional. • Copia de licencia. • Resoluciones como consultor de la superintendencia de Vigilancia donde se puedan evidenciar el tiempo como consultor. • Diploma SENA • Planillas de seguridad social donde se demuestre el vínculo laboral con el proponente por el tiempo estipulado.	12 puntos
	• Profesional en Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier área con especialización en seguridad y salud en el trabajo. • Licencia de seguridad y salud en el trabajo. • Credencial de consultor expedido por la superintendencia de Vigilancia. • Con vinculación con el proponente por un periodo mayor a 1 años continuo	• Anexar título profesional. • Copia de licencia. • Resoluciones como consultor de la superintendencia de Vigilancia. • Planillas de seguridad social donde se demuestre el vínculo laboral con el proponente por el tiempo estipulado.	6 puntos

2.11.1.4. ASESOR MEDIOS TECNOLOGICOS: HASTA 8 PUNTOS.

Equipo profesional	Requisitos	Acreditación	Puntaje (puntos)
ASESOR EN MEDIOS TECNOLOGICOS	• Profesional en el área de ingeniería de sistemas. • Credencial de consultor en vigilancia expedida por la	• Anexar título profesional en ingeniería de sistemas. • Resolución como consultor de la superintendencia de Vigilancia.	8 puntos



	superintendencia de vigilancia y seguridad privada. •Con vinculación con el proponente por un periodo mayor a 2 años continuos	•Planillas de seguridad social donde se demuestre el vínculo laboral con el proponente por el tiempo estipulado	
--	--	--	--

2.11.1.5. TIPO DE ARMAMENTO HASTA 4 PUNTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (PUNTOS)
1	El proponente que acredite seis (6) Escopetas, cinco (5) pistolas calibre 9mm y cuatro (4) revólveres calibre 38L se acreditarán con el listado expedido por la autoridad competente y se verificará que los mismos son del oferente por medio de salvoconducto vigente	4
2	El proponente que acredite cinco (5) Escopetas, cuatro (4) pistolas calibre 9mm y tres (3) revólveres calibre 38L se acreditaran con el listado expedido por la autoridad competente y se verificará que los mismos son del oferente por medio de salvoconducto vigente.	3
3	El proponente que acredite cuatro (4) Escopetas, tres (3) pistolas calibre 9mm y dos (2) revólveres calibre 38L se acreditaran con el listado expedido por la autoridad competente y se verificará que los mismos son del oferente por medio de salvoconducto vigente	2

2.11.1.6. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE GUARDAS HASTA 4 PUNTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (PUNTOS)
1	El proponente que dentro del personal ofertado acredite que cuenta con 6 o más personas capacitadas en lenguaje de señas, éste requisito se acreditará con diplomado con un término de duración no inferior a 30 horas certificado por un establecimiento de educación.	2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (PUNTOS)
1	El proponente que acredite cincuenta (50) guardas de seguridad con profundización en entidades oficiales. Treinta (30) guardas con certificado de competencias laborales expedido por el Sena y veinte (20) guardas con certificado de atención al cliente. Se acreditará mediante los correspondientes certificados expedidos por la academia de vigilancia y el Sena respectivamente y con planilla del último pago de seguridad social	2

2.11.1.7. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA CON MAYOR CERCANÍA AL LUGAR DE EJECUCIÓN HASTA 22 PUNTOS.

Este ítem en particular brinda una mayor capacidad de respuesta ante los posibles eventos adversos que podrían presentarse durante la ejecución del contrato; no es lo mismo el tiempo de respuesta desde una ciudad como la Virginia, al desplazamiento interno en el Municipio.



Por lo anterior si bien no es un factor de exclusión, si representa un mejor servicio, una calidad y una respuesta más oportuna en términos de atención.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (PUNTOS)
1	El proponente que acredite que posee establecimiento de comercio, sucursal o agencia debidamente autorizado por la superintendencia de vigilancia en el municipio de ejecución del contrato (Dosquebradas) con una antigüedad de cinco (5) años, se acreditará mediante licencia expedida por la superintendencia y certificado de cámara de comercio no mayor a 30 días.	22
2	El proponente que acredite que posee establecimiento de comercio, sucursal o agencia debidamente autorizado por la superintendencia de vigilancia en el Área metropolitana centro de occidente con una antigüedad de tres (3) años, se acreditará mediante licencia expedida por la superintendencia y certificado de cámara de comercio no mayor a 30 días.	8

2.11.2. FACTOR ECONÓMICO HASTA 12.5 PUNTOS.

El factor económico o precio tendrá una asignación de 9.5 puntos.

NOTA: Las propuestas que presenten valores por debajo de las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no se tienen como ofertas hábiles.

Las tarifas las establece la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA mediante circular externa 20251300000115CS del 30 de Diciembre 2025. **“Tarifa para contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada”, para la vigencia 2026.**

EVALUACION ECONÓMICA: 12.5 PUNTOS

El Municipio de Dosquebradas a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 12.5 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha en la cual queden en firme las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	NUMERO	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la Determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética

X_i .- Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i .- Valor de la oferta i sin decimales

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial en un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla No. 23 Asignación método de Evaluación según TRM

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la Oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

En el caso de las Ofertas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [Nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Sólo para efectos de calificación económica en caso de que la fórmula para evaluación sea el menor valor, se incrementará en un 10% el valor de las cotizaciones presentadas por las Cooperativas de vigilancia y de esta manera se asignará el puntaje en igualdad de condiciones para todos los oferentes.

No obstante, lo anterior, en caso de resultar adjudicataria una Cooperativa, el valor del contrato a suscribirse será el presentado por la misma en su propuesta.

2.11.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).



Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato

FACTOR DE PONDERACIÓN:

- a. El proponente que se comprometa a vincular o vincule el 100% de los empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos obtendrá un total de 10 puntos.
- b. El proponente que se comprometa a vincular o vincule el 40% de los empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos obtendrá un total de 5 puntos.

2.11.4 VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:



1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará UN (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que



conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

2.11.5 CRITERIOS DIFERENCIALES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

EMPREDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (0.25%)



La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 del 2015.

MIPYMES (0.25%)

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

2.11.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En consecuencia, se considera que para desatar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, podrá utilizarse las siguientes reglas para cada criterio de desempate:

1.1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1.1.2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

1.1.2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia



de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

1.1.2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

1.1.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.



En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución.

1.1.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de propuesta. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

1.1.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, ROM o gitanas en



los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, ROM o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.1.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

1.1.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:



En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

1.1.8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

1.1.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,



- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

1.1.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de MiPymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de



Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

1.1.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

1.1.12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:

(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

1.1.13 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:



- a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Propuesta. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

2.12. CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada, siempre y cuando dichos valores no sean modificados en una variación del 0.5% del valor total del proceso.
- b) El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

2.13. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4.



Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

2.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje.

3. LAS RAZONES Y CAUSAS QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

3.1 CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar.
- c. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el presente Pliego de condiciones, incluidos sus anexos y adendas de tal manera que impidan realizar la selección objetiva del proceso.
- d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos pliegos de condiciones.
- e. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- f. Cuando no se atiendan correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO para habilitar la propuesta.
- g. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- h. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o por un medio diferente al establecido en el pliego de condiciones (SECOP II o correo electrónico ante la aplicación del protocolo de indisponibilidad).



- j. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de condiciones.
- k. Cuando se modifique el plazo establecido en la carta de presentación de oferta.
- l. Cuando no se subsanen los requerimientos hechos por la entidad, antes de la publicación del informe de evaluación.
- m. No presentar la garantía de seriedad de la oferta
- n. Cuando el oferente condicione su oferta
- o. Cuando el proponente se encuentre inmerso en una de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del código de comercio.
- p. Cuando la propuesta sea presentada por un oferente diferente al establecido en la plataforma SECOP II, es decir, una persona jurídica o natural no podrán presentar la oferta por el oferente plural.

3.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Municipio podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que señalará la forma expresa y detallada de las razones que han conducido a esta decisión de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 25 de la ley 80 de 1.993.

4. LAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS, Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO.

4.1. FINANCIACIÓN.

Recursos propios del MUNICIPIO.

4.2. VALOR ESTIMADO.

El valor total del presente contrato es de **SIETE MILTRESIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS PESOS M/CTE. (\$7.363.174.607)**, incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio suministro del servicio por parte del contratista.

Para determinar el presupuesto oficial se solicitaron tres (03) cotizaciones, lo que no permite realizar un comparativo de mercado apropiado para este proceso de selección. De acuerdo con lo establecido en la circular externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 por medio de la cual se fijan las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026

Nº	DESCRIPCION DE PUNTOS	Valor unitario COT N° 01	Valor unitario COT N° 02	Valor unitario COT N° 03	Valor Unitario promedio
1	(1) puesto 24 horas CON arma de lunes a domingo para RONDA LAGO LA PRADERA	\$ 19.174.499	\$ 19.178.999	\$ 19.174.499	\$ 19.175.999
2	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para LAGO LA PRADERA	\$ 19.174.499	\$ 19.178.999	\$ 19.174.499	\$ 19.175.999
3	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para VIVE DIGITAL LA PRADERA	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
4	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para FINCA GUADALCANAL	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
5	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para VIVE DIGITAL GUADUALES	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
6	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CDI VILLACAROLA(CASONA)	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
7	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CDI SATURNO	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
8	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CDI LA AURORA	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
9	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CDI EMAUS	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
10	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para LA RONDA ANTIGUO COLEGIO FABIO VASQUEZ	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
11	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para ANTIGUO COLEGIO FABIO VASQUEZ	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
12	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo CENTRO INTEGRAL CIUDADANO BARRIO CAMPESTRE B	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
13	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para PATIOS DE TRANSITO	\$ 19.174.499	\$ 19.178.999	\$ 19.174.499	\$ 19.175.999

14	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para OFICINA DE TRANSITO CAM	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
15	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo COLISEO Y ESTADIO MUNICIPAL	\$ 19.174.499	\$ 19.178.999	\$ 19.174.499	\$ 19.175.999
16	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo RONDA COLISEO Y ESTADIO MUNICIPAL	\$ 19.174.499	\$ 19.178.999	\$ 19.174.499	\$ 19.175.999
17	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo LUDOTECA	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
18	(1) puesto 24 horas de vigilancia de lunes a domingo CON arma para CASA DE LA JUSTICIA	\$ 19.174.499	\$ 19.178.999	\$ 19.174.499	\$ 19.175.999
19	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para Centro vida José Argemiro Cardenas Agudelo	\$ 19.174.499	\$ 19.178.999	\$ 19.174.499	\$ 19.175.999
20	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CENTRO VIDA VIOLETAS	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
21	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para AGROVILLAS	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
22	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para ASOJUNTAS	\$ 19.174.499	\$ 19.178.999	\$ 19.174.499	\$ 19.175.999
23	(1) puesto 24 horas de vigilancia de lunes a domingo CON arma para CASA CAMPESINA	\$ 19.174.499	\$ 19.178.999	\$ 19.174.499	\$ 19.175.999
24	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para CANCHAS VILLACAROLA	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
25	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para centro cultural frailes	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
26	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo PARQUE SACUDETE	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371
27	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo CORREGIDURIA DE FRAILES	\$ 18.825.871	\$ 18.830.371	\$ 18.825.871	\$ 18.827.371



28	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo Ronda MORETTI	\$ 19.174.499	\$ 19.178.999	\$ 19.174.499	\$ 19.175.999
29	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para MORETTI	\$ 19.174.499	\$ 19.178.999	\$ 19.174.499	\$ 19.175.999
30	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para SACUDETE FRAILEJON	\$ 19.174.499	\$ 19.178.999	\$ 19.174.499	\$ 19.175.999
31	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para DIGER	\$ 19.174.499	\$ 19.178.999	\$ 19.174.499	\$ 19.175.999
32	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para INSPECCION LA BADEA	\$ 19.174.499	\$ 19.178.999	\$ 19.174.499	\$ 19.175.999
33	(1) MOTORIZADO 24 horas CON arma y con comunicación de lunes a Domingo para las revistas a las diferentes sedes del municipio	\$ 21.574.499	\$ 22.774.499	\$ 21.574.499	\$ 21.974.499
VALOR MENSUAL		\$ 628.883.163	\$ 630.227.163	\$ 628.883.163	\$ 629.331.163

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR SERVICIO MENSUAL PROMEDIO: \$ 629.331.163
VALOR SERVICIO DIA PROMEDIO: \$ 20.977.705

351 DÍAS: \$ 7.363.174.607

Nota: Se deja claridad que el valor mensual podría variar de acuerdo a los requerimientos extras o disminuciones a los puntos requeridos, para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

PARAGRAFO: Estos puntos del servicio de vigilancia constituyen la necesidad actual del municipio, sin embargo, en caso de requerirlo se podrán modificar de acuerdo a los requerimientos del servicio.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente LICITACIÓN PUBLICA se cuenta con un presupuesto **SIETE MILTRESIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS PESOS M/CTE. (\$7.363.174.607)**, cantidad que está prevista según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del



presupuesto de rentas y gastos de vigencia fiscal del año 2026 y la autorización de vigencias futuras para el año 2027, discriminado así:

SECRETARIA	CDP	Rubro Presupuestal	Valor
Asuntos administrativa	pendiente	2.1.2.02.02.008.T.04.01	\$ 1.377.377.253
	Pend vigencia futura	2.3.2.02.02.008.M.267.T.17.1.18C	\$6.000.000.000
VALOR TOTAL			\$7.377.377.253

4.4. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN 351 DÍAS** y/o hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2027, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de iniciación.

Se deja claridad que, debido a la imposibilidad presupuestal y la necesidad fundamental de dicho servicio, el cual no puede ser suspendido en ningún momento, así se determinó que dicho plazo de ejecución no permitirá cubrir la totalidad de la necesidad, por lo que se prevé una adición futura al proceso licitatorio en la presente vigencia debido a que la naturaleza del Objeto no permite interrupción en la prestación del servicio.

4.5. FORMA DE PAGO.

El contratista presentará cuenta de cobro o factura, ante el Municipio de Dosquebradas con el cumplimiento de las especificaciones de ley.

Se realizarán mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, previa aceptación a satisfacción, en forma expresa y escrita del supervisor, en la cual se indique el cumplimiento del contrato en los términos pactados y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

4.6. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual la entidad puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la presentación de propuestas y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario. En el evento en que sea prorrogada la fecha de presentación de propuestas, la validez de la propuesta deberá ser mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir del nuevo día de cierre previsto con ocasión de la prórroga.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Licitación pública deberá mantener la oferta hasta la fecha de suscripción del contrato,



presentando la ampliación de su vigencia si la entidad lo requiere, de no presentarse se entenderá que se aceptará la ampliación de la misma.

En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta (éste se presumirá por noventa (90) días calendario).

4.7. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

El MUNICIPIO garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso de Licitación Pública.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del MUNICIPIO dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El MUNICIPIO expedirá las copias de los pliegos de condiciones, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

En cumplimiento del principio de transparencia, el MUNICIPIO garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

Por último, El MUNICIPIO garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

4.8. VEEDURÍAS CIUDADANAS.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST- CONTRACTUAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

4.9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Ver anexo. (Matriz de riesgos)

4.10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones:

A. Asumir bajo su absoluta responsabilidad, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigente, del personal que requieran para la prestación de este servicio.

B. Reemplazar cuando sea necesario al personal que esté de turno, cuando a éste se le presente algún inconveniente que no le permita continuar con la prestación del servicio (turnos médicos, permisos, incapacidades, calamidad domestica).

C. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

D. Prestar los servicios en los puestos indicados en el presente estudio previo con personal diferente respetando cada uno de los turnos programados.

E. Dotar al personal de vigilancia de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del decreto 356 de 1994 y las resoluciones 235 de 2001 y 0051 de 2004, armado con **revólver calibre 32 o 38 largo y escopetas** de conformidad con la oferta presentada en el proceso de selección para los puestos más vulnerables, pito, linterna, equipo de comunicaciones en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por la autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y lo establecido en la Ley 1539 de 2012 y las demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

F. Proveer para su identificación al personal de servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la resolución 0051 de 2004.



2. Se requiere patrulla de supervisión 24 horas no exclusivas, que tendrán las siguientes actividades:

A. Ejercer la supervisión de los puestos de vigilancia a su cargo.

B. Elevar en forma inmediata al personal del Contratista que a juicio del la Secretaría, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.

C) Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones que serán objeto de la vigilancia, así como de los que se encomienden bajo su custodia y responsabilidad.

D) Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Secretaría de asuntos administrativos, a través del interventor designado para el efecto.

3. Vigilantes Las siguientes serán las actividades mínimas que deberá cumplir el personal asignado para prestar el servicio:

A) Controlar la entrada y salida de funcionarios, contratistas, invitados, visitantes y usuarios.

B) Llevar en minutas el registro de la entrada y salida de bienes de las instalaciones en las que se preste el servicio.

C) Controlar el ingreso del parque automotor (donde exista acceso de vehículos) e inspeccionarlos, sin excepción.

D) Informar cualquier hecho anormal al superior inmediato.

E) Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios y visitantes.

F) Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.

G) Verificar el porte del carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso y permanencia en la Entidad.

H) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana y festivos en los puestos respectivos.

4. Cambios de Personal En caso de que durante la ejecución del Contrato alguna de las personas ofrecidas requiera ser cambiadas, será necesario reemplazarlas



por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la secretaria Administrativa.

A) La secretaría de asuntos administrativos, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

5. Parafiscales. Para persona Jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. SERVICIO DE MONITOREO:

A. Programar el sistema para que ingrese a la central receptora de alarmas con el fin de realizar el monitoreo las 24 horas del día.

B. Recibir y confirmar las señales que envíe el sistema ubicado en la sede el CONTRATANTE, (aperturas, y cierres a través de llamadas o mensajes de texto enviados vía celular o correo electrónico al usuario designado).

C. Confirmar y atender las señales de verificación que indica la ocurrencia de la situación de riesgo tales como apertura irregular, falta de cierre, exclusión de zonas, fallos de prueba y de batería para indagar por el origen de la señal recibida e informar sobre el estado del inmueble.

D. Entregar al contratante los códigos y las claves para el manejo del sistema de seguridad.

E. Llevar un registro detallado sobre las señales recibidas y presentar reporte mensual al contratante.

F. Realizar rondas preventivas de inspección.

G. Para los casos en el que el tipo de señal recibida por la central del Contratista sea reconocido como emergencia EL CONTRATISTA procederá a efectuar una operación de respuesta así: El operador de la central receptora comunicara la novedad a la policía, los bomberos o a la cruz roja según sea el caso o la naturaleza de la señal recibida. - El operador comunicara la novedad al supervisor de seguridad del Contratista, para que realice una visita al lugar donde se origina la señal para verificar que el apoyo solicitado a las entidades descritas se lleve a efecto de conformidad con lo requerido - El supervisor a cargo del reconocimiento elaborará un informe detallado sobre la novedad y la forma como se ha verificado la señal para posterior conocimiento del contratante, ratificando que es responsabilidad del contratista únicamente reportar los hechos a los servicios de apoyo y verificar que



estos hayan respondido y comunicar sobre al particular a el Contratante (las señales reconocidas como emergencia por la central de alarmas son: Robo, Asalto, Sabotaje, Fuego y emergencia médica.

6. Asesores o Subcontratos

A) El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando no implique la totalidad del objeto del contrato, estos se entienden dentro y sin perjuicio de los términos de éste.

B) Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la secretaria Administrativa.

C) El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

- a. Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
- b. Rendir los informes requeridos por el supervisor.
- c. Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- d. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- e. Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.
- f. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar



debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

La SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del Municipio – Dosquebradas, requiere para la buena prestación del servicio Vigilancia y Seguridad Privada, una Empresa que cuente con el personal y los elementos necesarios, considerando que la seguridad se debe brindar, a muebles e inmuebles de la administración municipal, y los que se requieran extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Sin perjuicio del número de vigilantes y de los turnos que se requieren, el MUNICIPIO, podrá, en cualquier momento, requerir de la prestación del servicio de personal extra de vigilancia para efectos de amparar situaciones imprevistas, con el objeto de reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Los servicios a contratar corresponden a:

- Servicio de Vigilancia 12 y 24 Horas. Prestar el servicio de vigilancia las 24 horas del día fraccionado en dos d turnos de 12 horas respectivamente.
- Supervisión continua de labores con dedicación exclusiva a los puestos contratados.

El personal requerido debe estar uniformado, carnetizado y cumplir con todas las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá relacionar y detallar por lo menos el siguiente equipo mínimo que se requerirá para la prestación de los servicios:

- a.) Un (1) Equipo portátil de radio comunicación, para cada Vigilante.
- b.) Un (1) Arma de fuego tipo revolver 38mm o escopeta calibre 12, según lo determinen las condiciones y necesidades del servicio, para cada Vigilante.
- c.) Un (1) Arma de Defensa Personal tipo Tonfa, para cada Vigilante en turno.
- d.) Una (1) linterna de pilas, por cada vigilante en turno, en perfecto estado de funcionamiento.



- e.) Los equipos de comunicación móvil, debe estar en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal con sus supervisores, coordinador, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna.

4.11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El oferente deberá presentar con su propuesta, **garantía de seriedad de la oferta** que garantice que los proponentes mantengan las condiciones ofrecidas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y por un valor igual al Diez (10%) del presupuesto oficial estimado y con vigencia de hasta noventa días (90) contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Los riesgos previsible en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del servicio que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista. Otro riesgo previsible se asocia al pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado directamente por el contratista el cual bajo ninguna circunstancia tendrá vínculo laboral con el Municipio de Dosquebradas – Risaralda.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

Garantías para contratista:

A.) Cumplimiento: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082, por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

B.) Calidad del Servicio: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de



ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

C.) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de Personal:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082, por una suma asegurada equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

D.) Responsabilidad Civil Extracontractual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082, con una vigencia igual al plazo de ejecución, con una suficiencia mínima de cobertura de 400 S.M.M.L.V.

4.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes, el MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidará unilateralmente el contrato.

4.13. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria Asuntos Administrativos del Municipio de Dosquebradas o a quien esta delegue.

5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

Que los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.



De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el 1.2.1, se observa que Municipio de Dosquebradas no se encuentra incluido de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados.

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Dosquebradas, _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Dosquebradas

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la **LICITACIÓN PÚBLICA No LP-068 DE 2026**, cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, Y MÓVIL PARA LA CUSTODIA EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA.”**

Y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Dosquebradas, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la Contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los términos de referencia.
4. Que conozco las especificaciones técnicas.
5. Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado “Cuadro de la Propuesta”.
6. Que, si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
7. Que me comprometo a suministrar los materiales e insumos necesarios en un plazo de _____, o hasta el _____ a partir de la fecha del Acta de Iniciación, respectivamente.



8. Que el valor de la presente propuesta es de _____ (\$ _____), pesos M/Cte.
9. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:
10. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).
- 10.1 Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por **CINCO (5)** años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en numeral **11.1**, pero teniendo en cuenta los **CINCO (5)** años de Ley.
11. Que antes de la elaboración del Contrato presentare los documentos que hacen parte del mismo y que sean necesarios solicitados por la entidad con el fin de celebrar el contrato objeto de la presente licitación.
12. Que, si faltaren documentos subsanables, los presentare dentro del término que establezca el comité Técnico Jurídico.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No.: _____ de: _____

Matrícula No.: _____ Profesión: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Ciudad: _____

Firma _____

Nombre de quien firma _____



ANEXO CLAUSULADO PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, Y MÓVIL PARA LA CUSTODIA EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA CS-XXXX-2026

PRIMERA - JUSTIFICACIÓN: Se justifica la celebración del presente contrato, en los términos indicados en el estudio previo expedido por la Secretaría de Asuntos Administrativos del Municipio de Dosquebradas, propuesta presentada la cual se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993; numeral 4, literal h) y párrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. 2. Todas las personas que van a prestar el servicio deben estar aptas para manejar la dotación de arma, pito y linterna, excepto el personal destinado para atender las funciones de supervisor. Todo el personal, sin excepción alguna, debe contar con el respectivo equipo de comunicaciones. 3. Cada puesto de vigilancia, y los respectivos supervisores y coordinador del contrato, deberán contar como mínimo con un radio punto a punto y con la central de comunicaciones o medios alternos de comunicación como CELULARES, con frecuencia o cualquier tecnología de comunicación que preste el servicio requerido; en todo caso, cualquiera que sea el sistema debe contar con la licencia de la autoridad competente. 4. El coordinador del contrato, los supervisores y los funcionarios que delegue el MUNICIPIO en las diferentes sedes, deberán contar con un medio de comunicación inalámbrico, ya sea celular, y/o radio troncalizado o convencional: Para los funcionarios que el MUNICIPIO indique se deberán suministrar cuatro (4) equipos de comunicación preferiblemente de telefonía celular. Los costos estarán a cargo del contratista. 5. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 6. Prestar los servicios en los sitios indicados en el presente pliego de condiciones, quedando el MUNICIPIO, facultado para aumentar, disminuir o reubicar los puestos de vigilancia,



de acuerdo a sus necesidades. **7.** Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de tal forma que el personal que preste el servicio de las 06:00 a las 18:00 horas, sea diferente del que presta el servicio desde las 18:00 a las 06:00 horas del día siguiente. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del MUNICIPIO. **8.** Dotar al personal de vigilancia y de supervisión de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004. **9.** El personal de vigilancia deberá estar armado con revolver calibre 38° o escopeta según la necesidad del punto (excepto el personal de supervisión) en perfecto estado de funcionamiento de propiedad de la empresa con sus respectivos permisos y licencias vigentes durante toda la ejecución del contrato, expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen. Para todo el personal se deberá disponer de un equipo de lluvia (bota de caucho media caña, poncho y linterna). **10.** Proveer para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la resolución 00510 de 2004, ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **11.** Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por el MUNICIPIO a través del supervisor del contrato. **12.** Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera. **13.** Allegar la renovación de la licencia de funcionamiento de ser necesario. **14.** Compromiso de cancelar reclamaciones por pérdida de bienes. Manifestar, en forma expresa y clara, que, en caso de declarársele responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa, cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita del MUNICIPIO-, dirigida al Secretario Administrativo, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, El Municipio de Dosquebradas, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente. **15.** copia del reglamento interno de trabajo.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

La SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del Municipio – Dosquebradas, requiere para la buena prestación del servicio Vigilancia y Seguridad Privada, una Empresa que cuente con el personal y los elementos necesarios, considerando que la seguridad se debe brindar, a muebles e inmuebles de la administración municipal, y los que se requieran extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Sin perjuicio del número de vigilantes y de los turnos que se requieren, el MUNICIPIO, podrá, en cualquier momento, requerir de la prestación del servicio de



personal extra de vigilancia para efectos de amparar situaciones imprevistas, con el objeto de reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Los servicios a contratar corresponden a:

- Servicio de Vigilancia 12 y 24 Horas. Prestar el servicio de vigilancia las 24 horas del día fraccionado en dos turnos de 12 horas respectivamente.
- Supervisión continua de labores con dedicación exclusiva a los puestos contratados.

El personal requerido debe estar uniformado, carnetizado y cumplir con todas las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá relacionar y detallar por lo menos el siguiente equipo mínimo que se requerirá para la prestación de los servicios:

Un (1) Equipo portátil de radio comunicación, para cada Vigilante.

Un (1) Arma de fuego tipo revolver 38mm o escopeta calibre 12, según lo determinen las condiciones y necesidades del servicio, para cada Vigilante.

Un (1) Arma de Defensa Personal tipo Tonfa, para cada Vigilante en turno.

Una (1) linterna de pilas, por cada vigilante en turno, en perfecto estado de funcionamiento.

Los equipos de comunicación móvil, debe estar en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal con sus supervisores, coordinador, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna.

TERCERA - FORMA DE PAGO: El contratista presentará cuenta de cobro o factura, ante el Municipio de Dosquebradas con el cumplimiento de las especificaciones de ley. Se realizarán pagos parciales proporcionales al avance en la ejecución, previa aceptación a satisfacción, en forma expresa y escrita del supervisor, en la cual se indique el cumplimiento del contrato en los términos pactados y la acreditación de que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. **CUARTA -**

SUPERVISIÓN: Será ejercida por el (la) Secretario(a) de Asuntos Administrativos del municipio de Dosquebradas o por quien este designe. **PARÁGRAFO -**

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Las contenidas en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Dosquebradas y las normas que rigen la materia. **QUINTA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El (a)

contratista, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación colombiana.

SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD:

El presente contrato se regirá conforme a los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente contrato, las siguientes: 1- El cumplimiento del objeto a satisfacción. 2-

El mutuo acuerdo entre las partes. 3- La Fuerza mayor o al caso fortuito que impida



la ejecución del mismo. 4- El vencimiento del plazo establecido en el presente contrato. 5- El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **OCTAVA - CLÁUSULA PENAL.** Previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y del Manual de Contratación del Municipio de Dosquebradas, si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones el contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **NOVENA - CESIÓN:** El (a) contratista sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita del Municipio. **DÉCIMA - SUBCONTRATOS:** El (a) contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita del Municipio. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El Municipio podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el (a) contratista ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra el Municipio por esta causa. **DÉCIMA PRIMERA - MULTAS:** Previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y en el Manual de Contratación del Municipio de Dosquebradas; en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del (a) contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del (a) contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes, el MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidará unilateralmente el contrato. **DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del

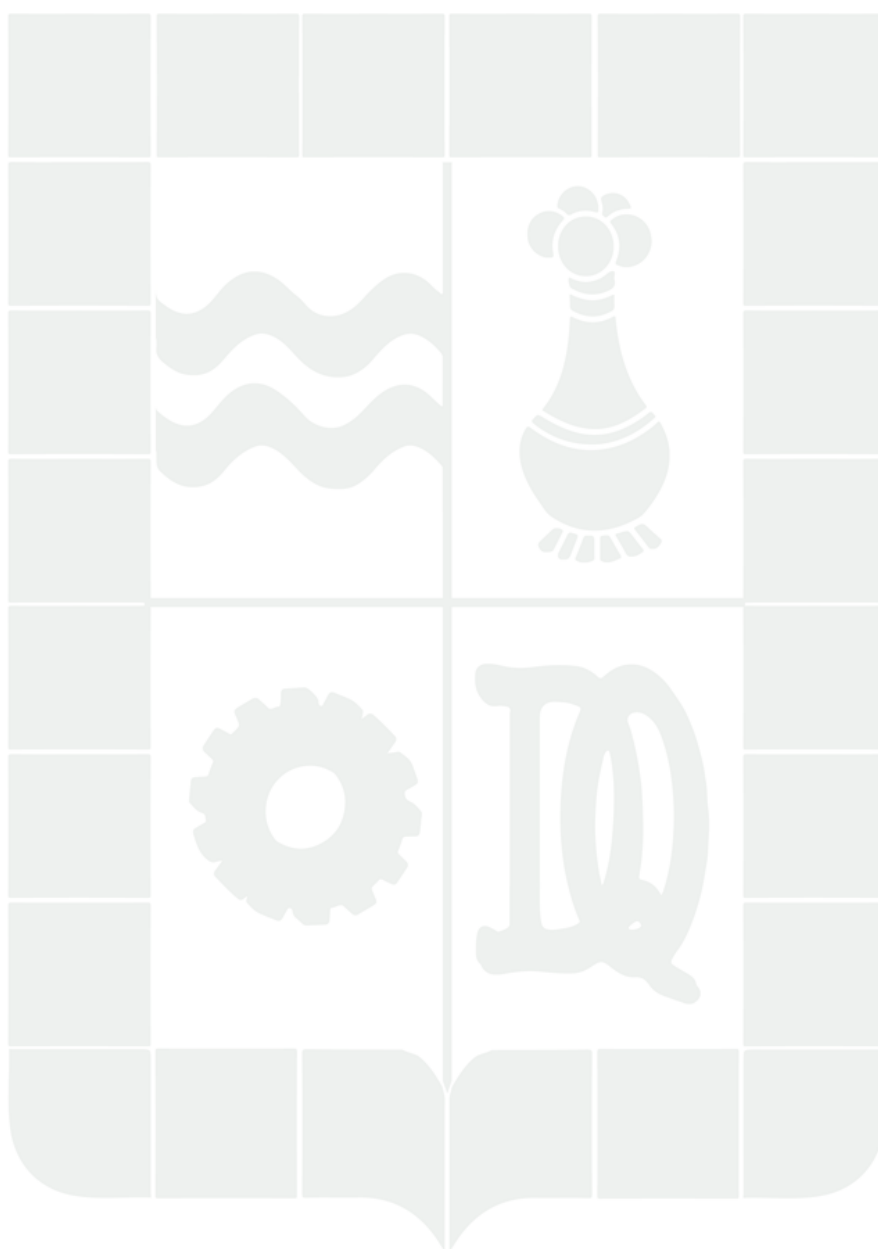


objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **DÉCIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le son aplicables la Ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución. **DÉCIMA QUINTA - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera al **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos. **DÉCIMA SEXTA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las “Leyes de Protección de Datos”) en lo relacionado con este Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - ADICIÓN AL CONTRATO:** El presente contrato puede ser adicionado hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, según lo estipulado en el inciso 2 del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA– PAGO DE ESTAMPILLAS:** La entidad descontara del pago las estampillas y cualquier otro tributo vigente. **PARÁGRAFO:** El supervisor del contrato deberá verificar el pago correspondiente con cada acta parcial. **DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier reclamación que provenga de un tercero y que tenga como causa actuación de su parte o la de sus subcontratistas o dependientes, el Municipio se vea indemne o exonerado frente a dicha reclamación. **VIGÉSIMA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN TRIBUTARIO:** El (a) contratista pertenece al régimen que aparece en el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual se anexa al presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a mantener la afiliación y a realizar los pagos correspondientes, por su cuenta, a una entidad promotora de salud, ARL y a un fondo de pensiones, al igual que acatar lo establecido por el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). **VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio contractual de las partes, la ciudad de Dosquebradas. **VIGÉSIMA CUARTA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista asume ante el presente contrato de prestación de servicios un compromiso de integridad y anticorrupción. **VIGÉSIMA QUINTA:- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

partes; requiere además el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción de acta de inicio entre el contratista y la supervisión técnica designada.





ANEXO 2

FORMULARIO 1

**CUADRO DE LA PROPUESTA
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPAL
LICITACIÓN PÚBLICA No LP -068 DE 2026**

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, Y MÓVIL PARA LA CUSTODIA EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA

N°	DESCRIPCION DE PUNTOS	Valor Unitario Incl. impuestos
1	(1) puesto 24 horas CON arma de lunes a domingo para RONDA LAGO LA PRADERA	
2	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para LAGO LA PRADERA	
3	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para VIVE DIGITAL LA PRADERA	
4	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para FINCA GUADALCANAL	
5	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para VIVE DIGITAL GUADUALES	
6	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CDI VILLACAROLA(CASONA)	
7	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CDI SATURNO	
8	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CDI LA AURORA	
9	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CDI EMAUS	



10	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para LA RONDA ANTIGUO COLEGIO FABIO VASQUEZ	
11	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para ANTIGUO COLEGIO FABIO VASQUEZ	
12	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo CENTRO INTEGRAL CIUDADANO BARRIO CAMPESTRE B	
13	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para PATIOS DE TRANSITO	
14	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para OFICINA DE TRANSITO CAM	
15	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo COLISEO Y ESTADIO MUNICIPAL	
16	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo RONDA COLISEO Y ESTADIO MUNICIPAL	
17	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo LUDOTECA	
18	(1) puesto 24 horas de vigilancia de lunes a domingo CON arma para CASA DE LA JUSTICIA	
19	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para CLUB DE LA TERCERA EDAD	
20	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CENTRO VIDA VIOLETAS	
21	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para AGROVILLAS	
22	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para ASOJUNTAS	
23	(1) puesto 24 horas de vigilancia de lunes a domingo CON arma para CASA CAMPESINA	



24	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para CANCHAS VILLACAROLA	
25	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para BIBLIOTECA FRAILES	
26	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo PARQUE SACULETE	
27	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo CORREGIDURIA DE FRAILES	
28	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para LOTE LA BADEA	
29	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para MORETTI	
30	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para SACULETE FRAILEJON	
31	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para DIGER	
32	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para INSPECCION LA BADEA	
33	(1) MOTORIZADO 24 horas CON arma y con comunicación de lunes a Domingo para las revistas a las diferentes sedes del municipio	
VALOR MENSUAL		

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR SERVICIO MENSUAL PROMEDIO: \$
VALOR SERVICIO DIA PROMEDIO: \$

351 DÍAS: \$

Valor total del servicio \$629.331.163 x 351 días = \$



ANEXO 3

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Criterio de Calificación)

Dosquebradas, _____ de 2026

Señores
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Dosquebradas

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la **LICITACION PUBLICA**, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la **LICITACION PUBLICA N° LP-068 de 2026**, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, Y MÓVIL PARA LA CUSTODIA EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA”**, y en caso de que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente (nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente) y APOYAR LA INDUSTRIA NACIONAL de la siguiente manera:

OFERTA	MARQUE CON UNA “X” EL ORIGEN DE SUS SERVICIOS
a) Servicios Nacionales superior al 40% e inferior al 100	
b) Servicios Nacionales 100%	

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____

C.C. No.: _____ de: _____

Nombre del Representante Legal para persona jurídica: _____

NIT: _____



ANEXO 4

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[SECRETARÍA XXXX]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. Incluir número del Proceso de Contratación, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: Transcribir el objeto del contrato

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.



6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono del Represente Legal _____

Teléfono del Represente suplente _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
representante legal

de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o

de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
representante del consorcio]
consorcio]

[Nombre y firma del
suplente del



ANEXO 5

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: [Transcribir el objeto del contrato]

Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en	



	relación con cada miembro]	

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

i. Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
representante legal

de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o

de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la
unión temporal]
suplente de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante legal